



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-08/2016

24 DE FEBRERO DE 2016.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
	SR. CNEL.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. CAP. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-07/2016 DE FECHA 19FEB016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Cuarta Carta de Gerencia Financiera y Fiscal e Informe Final de Auditoría Financiera.
 - B.- Informe de Auditoría Interna, del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
 - C.- Plan Operativo Anual de Auditoría Interna ejercicio 2017.
 - D.- Flujo de Caja Previsional del mes de febrero de 2016.
 - E.- Solicitud autorización Contratación Directa del "Suministro de ataúdes de madera extranjeros para la FUDEFA para el año 2016".
 - F.- Propuesta Auxilio de Sepelio.
 - G.- Nombramiento de los miembros que conformarán la Comisión de Ética Gubernamental del IPSFA, designados por la autoridad para el período 2016-2019.
 - H.- Suficiencia de las Reservas de Saneamiento de la Cartera de Préstamos, al 31 de diciembre de 2015.

- I.- Informe de seguimiento Plan Estratégico Institucional (PEI) del año 2015.
- J.- Informe de seguimiento Plan Operativo Anual (POA) del año 2015.
- K.- Memoria Anual de Labores 2015.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 19FEB016

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-07/016 de fecha 19 de febrero de 2016.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Cuarta Carta de Gerencia Financiera y Fiscal e Informe Final de Auditoría Financiera.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentarían las Licenciadas Vilma Angélica Rosales de Umaña, Gerente de Auditoría, Noris Elizabeth Rodríguez, Auditor Financiero y Licenciado José Alberto Pinto Navarro, Supervisor de Auditoría, de la firma Velásquez Granados y Cía.

El Licenciado Pinto Navarro, inició su presentación, mencionando que el objetivo general de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros, y si están presentados y revelados de acuerdo a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador. Dichos estados financieros comprenden:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Rendimiento Económico.
- ✓ Estado de Flujo de Fondos.
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria.
- ✓ Notas a los Estados Financieros.

A continuación, el Licenciado Pinto Navarro, Auditor Externo, expuso los resultados del Informe final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

RESULTADOS DE AUDITORÍA:

1.- Estados Financieros.

En nuestro dictamen sobre las cifras de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), hemos expresado una Opinión Limpia, sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros.

2.- Control Interno.

Nuestro estudio y evaluación del Control Interno del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), no reveló condiciones reportables.

3.- Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Nuestro examen al cumplimiento de leyes y reglamentos y demás disposiciones legales aplicables al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), reveló la siguiente condición reportable.

Condición sobre Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	Estatus definido
1. Falta de cumplimiento de Funcionarios y Empleados del IPSFA para la presentación de declaración jurada de patrimonio ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.	En Proceso

4.- Procesos de Registro y Control de las Cuentas de los Estados Financieros.

Nuestro examen a los procesos de registro y control de las cuentas de los estados financieros, no reveló incumplimientos de parte de la administración del IPSFA.

5.- Procesos de Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de los Sistemas Informáticos.

Nuestro examen y evaluación a los sistemas informáticos (TIC's) del IPSFA revelo la siguiente condición reportable.

Condición sobre Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de los Sistemas Informáticos	Estatus definido
1. No se posee Software para auditar al Administrador de bases de datos.	En Proceso

6.- Seguimiento a la Auditoría Anterior.

Como resultado de las pruebas de seguimiento desarrolladas sobre las acciones correctivas implementadas, determinamos que no existieron observaciones por parte de auditoría externa anterior.

El informe final de Auditoría Externa a los Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 [REDACTED]

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y aceptaron tanto la Carta de Gerencia como el Informe Final.

B.- Informe de Auditoría Interna, del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Auditor Interno quien expuso el informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Normas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como las Leyes y Regulaciones aplicables.

Los 11 informes definitivos correspondientes a los exámenes practicados y que hoy se hacen del conocimiento de este Honorable Consejo Directivo se detallan a continuación:

- 1.- Informe de Auditoría Financiera de Arqueos Integrales
- 2.- Informe de Auditoría Financiera a los Acreedores Financieros
- 3.- Informe de Auditoría Operativa a los Gastos en Bienes y Servicios Concursos y Licitaciones.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 4.- Informe de Auditoría Operativa al Cumplimiento de las Actividades Estratégicas de la Gerencia de Prestaciones
- 5.- Informe de Auditoría Operativa al Cumplimiento de las Actividades Estratégicas del Consejo Directivo y Gerencia General
- 6.- Informe de Auditoría Financiera a las Inversiones en Bienes Depreciables
- 7.- Informe de Auditoría Financiera a los Gastos en Bienes Capitalizables
- 8.- Informe de Auditoría Informática de Evaluación a la Puesta en marcha del Sistema Previsional de Capitalización Individual de Pensiones y del Programa de Fondo de Retiro
- 9.- Informe de Auditoría Financiera a las Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo y Extraordinarios
- 10.- Informe de Auditoría Financiera a los Proyectos y Programas
- 11.- Informe de Seguimiento al 31 de diciembre de 2015.

Los exámenes fueron orientados a:

Obtener un grado razonable de seguridad sobre la veracidad, propiedad, exactitud y presentación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda.

Obtener un grado razonable de seguridad sobre la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno, de acuerdo con Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Políticas y Procedimientos Institucionales.

Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las Leyes, Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, por el período examinado.

Resultados de la Auditoría:

Hallazgos:

Informe de Auditoría Financiera a los Acreedores Financieros.

- ✓ Inconsistencias en los saldos de las cuentas 424 51 453 814 y 412 52 003 001. (Cumplida)
- ✓ Pago de planilla de pensión por retiro del mes de mayo 2014 por \$92,563.42, fue devengada hasta octubre 2014. (Hechos Consumados)

Informe de Auditoría Financiera a las Inversiones en Bienes Depreciables.

- ✓ Activo fijo no activado por un monto de \$8,750.14 (En proceso)

[REDACTED]

Informe de Auditoría Financiera a las Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo y Extraordinarios.

- ✓ Inconsistencias en la liquidación de la venta de activo extraordinario (En proceso).

Informe de Auditoría Financiera a los Proyectos y Programas.

- ✓ Comprobantes contables no cuentan con la documentación original que soporta el gasto. (Cumplida)
- ✓ Registros contables no evidencian transferencias entre proyectos. (En proceso)

RECOMENDACIONES

Ordenar al señor Gerente General que establezca los plazos perentorios o prudenciales para que se apliquen las acciones correctivas pertinentes a las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna siguientes:

Informe de Auditoría Financiera a las Inversiones en Bienes Depreciables.

A la Encargada de Activo Fijo, activar los Mobiliarios y Equipos mencionados y registrar la depreciación.

Informe de Auditoría Financiera a las Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo y Extraordinarios.

A las Jefatura de IPSFACREDITOS y Departamento de Contabilidad, diseñar las políticas para el registro de Saldos a Cargo del Deudor y Excedentes por Adjudicación Judicial; de acuerdo al valor adjudicado del Activo Extraordinario y saldo del préstamo hipotecario conforme a lo estipulado en las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento (NCB-022) y Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos (NCB-013) emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero NCB-010.

Informe de Auditoría Financiera a los Proyectos y Programas.

Analizar y establecer un procedimiento que permita registrar claramente las inversiones, de tal forma que no se utilice la figura de préstamo entre regímenes o entre proyectos.

Asimismo, aplicar las acciones de personal a los empleados y funcionarios actuantes que considere pertinente.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El documento completo junto con los 11 informes definitivos de auditoría interna, aparece como Anexo “B” a la presente Acta. Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 16

Instruir al señor Gerente General, dar cumplimiento en lo pertinente a las recomendaciones contenidas en los diferentes informes definitivos presentados por la Unidad de Auditoría Interna por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, para que sus resultados sean incluidos en el próximo Informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Plan Operativo Anual de Auditoría Interna ejercicio 2017.

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de Auditoría Interna, quien expuso el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio 2017; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, Normas Prudenciales de la Superintendencia del Sistema Financiero y Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.

El contenido del Plan es el siguiente:

- I. INTRODUCCION
- II. ANTECEDENTES
- III. MISION Y VISION DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
- IV. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
- V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS
- VI. RELACION CON EL PLAN ESTRATEGICO
- VII. UNIVERSO DE AUDITORIA
- VIII. CUMPLIMIENTO DEL AÑO ANTERIOR
- IX. ESTRATEGIAS
- X. POLITICAS OPERACIONALES
- XI. MATRIZ DE RIESGO INSTITUCIONAL
- XII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
- XIII. INDICADORES DE GESTION
- XIV. PROGRAMA DE DESARROLLO CONTINUO
- XV. PROGRAMACION CONSOLIDADA DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA IPSFA 2017
- XVI. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL
- XVII. ESTIMACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - IPSFA PARA EL AÑO 2017
- XVIII. PROCESO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

- XIX. EVALUACION DE DESEMPEÑO
- XX. GLOSARIO DE TERMINOS
- XXI. ANEXOS

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES.

XII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES.

El Licenciado Martinez, explicó que los objetivos del POA 2017 son: Ejercer un control posterior eficiente y adecuado del uso racional de los recursos del Instituto; evaluar y entender la estructura del Control Interno Financiero y Administrativo y establecer el grado en que el IPSFA, sus funcionarios y empleados han cumplido adecuadamente con los deberes y atribuciones que les han sido asignadas.

- ✓ Si tales funciones se han ejecutado de manera eficiente, efectiva y económica.
- ✓ Si los objetivos y las metas propuestas han sido logrados.
- ✓ Si la información gerencial producida es correcta y confiable
- ✓ Y si se ha respetado la normativa legal y procedimental.

RELACION CON EL PLAN ESTRATEGICO

El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), como parte de su gestión administrativa, ha venido trabajando con un Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2014-2018. Dicho plan aprobado en Resolución de sesión de Consejo Directivo N° 457 de CD 34/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, es considerado de alta importancia, ya que en él se plantea, de manera estratégica, el rumbo a seguir para esta Institución.

De acuerdo a seguimiento de resultados del Plan en el año 2014, al Diagnóstico Institucional realizado por la administración del IPSEFA versión marzo 2015, presentado al Consejo Directivo en la sesión CD-10/2015 del 12 marzo de 2015, a los lineamientos de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República para alinearse al Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno y considerando los cambios paramétricos y estructurales que comprenden la reformas de la Ley del IPSFA, se hizo necesaria una actualización al Plan Estratégico Institucional, el cual fue aprobado en Resolución de sesión de Consejo Directivo N° 58 de CD 18/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, entrando en vigencia a partir del 21 de mayo del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018. La actualización fue elaborada con la participación del Gerente General del IPSFA, Gerentes de Área, y jefaturas claves; fue coordinado por la Unidad de Desarrollo Organizacional, y revisado



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

Agregó que dentro del documento se presentan las matrices de riesgo o análisis por Gerencia, determinando los procesos fundamentales o de apoyo, áreas administrativas o actividades críticas en cada una, relacionadas(os) con la correspondiente cuenta en los Estados Financieros.

Presentó además, la programación de actividades, los enfoques de auditoría a aplicar y las metas trimestrales en forma cualitativa y cuantitativa.

METAS A ALCANZAR

Las metas propuestas por la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, se encuentran descritas en el documento anexo:

En vista de lo anterior la Unidad de Auditoría Interna del IPSFA solicita: Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2017, para ser enviado a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo No.36 de su Ley.

El documento completo aparece como Anexo “C” a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 17

Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2017, encomendando a la Administración enviarlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo No.36 de su Ley.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Flujo de Caja Previsional del mes de febrero de 2016.

El señor Gerente General, en alusión a Resolución de Consejo Directivo No.15, celebrada el 19 de febrero de 2016, en Acta CD-07/2016 mencionó que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien inició su explicación indicando que al flujo de efectivo del mes de febrero, se habían incorporado nuevos elementos a fin de presentar alternativas contingenciales para el pago de las pensiones del corriente mes, considerando que los recursos prometidos por la Presidencia de la República, para cubrir el déficit de pensiones, no se habían recibido aún, haciéndose necesario, por lo tanto, revisar también el escenario del mes de marzo.

El señor Gerente Financiero se refirió a los aspectos relevantes que han incidido en el flujo de ingresos y egresos del mes; mencionando que a la fecha, el Ministerio de Hacienda no ha entregado los fondos para cubrir el déficit de pensiones, en los términos prometidos por el señor Presidente de la República, la deuda acumulada sería de \$6.4 millones; sin embargo, el día 17 de febrero pasó con dispensa de trámites, una transferencia de recursos para el IPSFA, por \$3.3 millones; pero el Decreto Legislativo No. 284 del refuerzo presupuestario correspondiente, aún no ha sido despachado a Casa Presidencial; por otro lado, el Ministerio de Hacienda ya entregó los fondos de pensiones Hacienda y Responsabilidad Compartida del mes de febrero; no se ha recibido, por el momento, la transferencia por la deuda del Ministerio de la Defensa Nacional de \$250 mil del Programa de Profesionalización, de 2015 y \$166.7 miles del Programa de Rehabilitación, de enero de este año; asimismo, a la fecha se dispone de \$500 mil del Programa de Revalorización del Decreto 473, que podrían, eventualmente, utilizarse en caso de emergencia para el pago de prestaciones de febrero; también se dispone de \$680 mil de fondos de rezagos AFP; además, en la presente semana se vendió una casa propiedad del IPSFA, por \$305.5 miles.

En cuanto a las expectativas del mes de marzo, el Licenciado Sorto citó las principales circunstancias que incidirían en el pago oportuno de las pensiones: en marzo serán las vacaciones de Semana Santa, por lo que las pensiones deberían pagarse el 18, a más tardar; según estimaciones del Ministerio de la Defensa Nacional, el pago de planillas de cotizaciones y aportes podría efectuarse el 18 de marzo; a esa fecha, también se adeudarían al IPSFA \$291 mil de los Programas de Profesionalización y Rehabilitación; por otro lado, el día 25 de febrero habrá Asamblea de Gobernadores en el Fondo Social para la Vivienda, lo que se esperaría que ahí se discuta la compra de cartera del IPSFA, pero de autorizarse ésta, se prevé que se haría efectiva hasta después de Semana Santa, respetando los procesos internos del Fondo Social para la Vivienda.

A continuación, el Licenciado Sorto mostró a los miembros del Consejo Directivo el Flujo de Caja contingencial para el pago de las pensiones del mes de febrero, en caso de tomarse la decisión de pagar las pensiones de febrero con los recursos disponibles y con base al Artículo 12 literal a) de la Ley del IPSFA, referente a las atribuciones del Consejo Directivo; de ello se derivan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Posponer el pago de Fondos de Retiro y Otras Prestaciones, programados para el mes de febrero de 2016, hasta que se haya recibido efectivamente la transferencia de los \$3.3 millones antes mencionada.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Posponer las erogaciones derivadas de inversiones inmobiliarias, previstas para febrero 2016.
- ✓ Utilizar recursos financieros remanentes del Fondo de Revalorización, del Decreto 473 (\$500 mil), para el pago de pensiones del mes de febrero.
- ✓ Utilizar recursos de la cuenta de rezagos AFP, para pagar el remanente de las pensiones del mes de febrero.

En lo relativo al pago de prestaciones del mes de marzo de 2016, el señor Gerente Financiero presentó la proyección del flujo de caja, asumiendo las siguientes circunstancias: que la transferencia del déficit de pensiones del mes de febrero se percibirá antes de la fecha de pago de las pensiones de marzo; que con estos recursos se cancelarían los Fondos de Retiro que no se pagaron en febrero; que se postergaría, nuevamente, la ejecución de proyectos hasta disponer de disponibilidad suficiente para ello; que los ingresos por la venta de cartera al FSV se realizaría hasta después de vacaciones de Semana Santa y; que los Fondos de Retiro del mes de marzo se pagarían hasta después de vacaciones de Semana Santa, de ser necesario, por motivos de calce.

De dicha proyección de caja emanan las siguientes recomendaciones para el mes de marzo:

- ✓ Continuar gestionando ante el señor Presidente de la República, a través del señor Ministro de la Defensa Nacional, para que la transferencia de recursos para el déficit de pensiones del IPSFA se realice anticipadamente, de forma trimestral, al menos.
- ✓ Insistir, a través del señor Secretario Técnico de la Presidencia para que el Fondo Social para la Vivienda agilice la compra de cartera del IPSFA.
- ✓ Solicitarle al señor Secretario Técnico de la Presidencia, que instruya al Banco Hipotecario que compre la cartera de préstamos del IPSFA.

Sobre el particular, el Consejo Directivo hizo las siguientes CONSIDERACIONES:

Que la Constitución de la República, en su Capítulo II, Sección segunda, tutela los derechos sociales y previsionales de los trabajadores; que de acuerdo al Artículo 1 de la Ley del IPSFA, la creación y objeto del Instituto, es la realización de fines de previsión y seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada; que entre las atribuciones y deberes del Consejo Directivo que la Ley prescribe, se encuentra la de ejercer la dirección del Instituto, de acuerdo a su Ley y sus Reglamentos; que la administración del IPSFA ha realizado una gestión oportuna ante el Órgano Ejecutivo para la consecución de los fondos necesarios para el pago de las pensiones del año en curso; que como producto de

esas gestiones, con fecha 17 de febrero pasó con dispensa de trámites, una transferencia de recursos para el IPSFA, por \$3.3 millones; que lamentablemente, el Decreto Legislativo de refuerzo presupuestario correspondiente, no había sido despachado aún a Casa Presidencial, por lo que el Ministerio de Hacienda no había hecho efectiva la entrega de los fondos al IPSFA; que mediante Resolución No.14, de fecha 29 de enero de 2015, en Acta CD-04/2015 se estableció como nueva fecha de pago de las pensiones, los días 27 de cada mes; que para el desembolso de las pensiones del mes de febrero de 2016, se carece de recursos suficientes para atender tal compromiso, por lo que, con base en los argumentos razonados anteriormente y el Art. 12, literal a) de la Ley del IPSFA, referente a las atribuciones del Consejo Directivo, resuelve:

RESOLUCIÓN No. 18

En caso de recibirse los fondos de Hacienda, relativo al aporte Presidencial, realizar el desembolso para las pensiones a más tardar el último día de mes; y adoptar las siguientes medidas:

- 1.- Posponer el pago de Fondos de Retiro y otras Prestaciones programados para el mes de febrero de 2016, hasta que se haya recibido efectivamente la transferencia de los \$3.3 millones antes mencionada.
- 2.- Posponer las erogaciones derivadas de inversiones inmobiliarias, previstas para febrero 2016.
- 3.- Utilizar recursos financieros remanentes del Fondo de Revalorización, del Decreto 473 (\$500 mil), para el pago de pensiones del mes de febrero.
- 4.- Utilizar recursos de la cuenta de rezagos AFP, para pagar el remanente de las pensiones del mes de febrero.
- 5.- Continuar gestionando ante el señor Presidente de la República, a través del señor Ministro de la Defensa Nacional, para que la transferencia de recursos para el déficit de pensiones del IPSFA se realice anticipadamente, de forma trimestral, al menos.
- 6.- Gestionar, a través del señor Secretario Técnico de la Presidencia para que el Fondo Social para la Vivienda agilice la compra de cartera del IPSFA.
- 7.- Solicitarle al señor Secretario Técnico de la Presidencia, que instruya al Banco Hipotecario que compre la cartera de préstamos del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

E.- Solicitud autorización Contratación Directa del “Suministro de ataúdes de madera extranjeros para la FUDEFA para el año 2016”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI y el Lic. Mauricio Barraza, Jefe de FUDEFA.

La Licenciada de Chacón, inició informando al Honorable Consejo Directivo que, el producto solicitado es el suministro de ataúdes de madera extranjeros, de diferentes estilos, de acuerdo a la proyección siguientes:

AÑO		2016
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CON IVA
ATAUD MADERTEC M. 10RG	18	\$
ATAUD MADERTEC M. 10RU	12	\$
ATAUD MADERTEC M. 71RU	6	\$
ATAUD MADERTEC M. 7RG	96	\$
ATAUD MADERTEC M. ECO-LP	60	\$
TOTAL	192	\$

Posteriormente la Licda. Martínez de Chacón, informó que recibió requerimiento para un proceso con la modalidad de Contratación Directa, por parte de la Unidad Solicitante FUDEFA, quien recomienda se contrate el **Suministro de ataúdes de madera extranjeros para la FUDEFA**, con la Empresa COFANY S.A DE C.V., por ser un proveedor único.

Informó que, se recibió carta de la empresa FONTANA TREVI, S.A., donde establecen que **COFANY, S.A. DE C.V.**, es el único distribuidor exclusivo, para El Salvador, desde el año 2012.

Además expuso que, la Empresa **COFANY, S.A. DE C.V.**, presentó su oferta por el monto de [REDACTED] incluido, de la cual FUDEFA dio su visto bueno.

Expuso que, lo anterior cumple con los requisitos que exige el Arts. 71 y 72, lit. c) de la LACAP y Art.67 RELACAP, en cuanto a que es un proveedor único de los servicios necesarios a contratar.

La Licda. Martínez de Chacón finalizó su exposición solicitando al Honorable Consejo Directivo, con base al literal p) del Art. 12 de la Ley del IPSFA y Arts. 71 y 72, lit. c) de la LACAP y Art.67 RELACAP: que emita una resolución razonada donde:

Se autorice por medio del proceso de Contratación Directa a la Empresa COFANY, S.A. DE C.V, por ser proveedor único para El Salvador.

Se adjudique a la Empresa COFANY, S.A. DE C.V, para contratar el Suministro de ataúdes de madera extranjeros para la FUDEFA, por el monto [REDACTED] para el periodo de diez meses, contado a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016; de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO 2016		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CON IVA
ATAUD MADERTEC M. 10RG	18	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. 10RU	12	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. 71RU	6	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. 7RG	96	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. ECO-LP	60	\$ [REDACTED]
TOTAL	192	\$ [REDACTED]

Las cantidades de ataúdes serán de acuerdo, a una demanda variable de más o menos el 20%

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 19

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que el producto solicitado es el suministro de ataúdes de madera extranjeros, de diferentes estilos, de acuerdo al requerimiento proyectado por parte de la unidad solicitante, el cual se detalla:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

AÑO		2016
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CON IVA
ATAUD MADERTEC M. 10RG	18	\$
ATAUD MADERTEC M. 10RU	12	\$
ATAUD MADERTEC M. 71RU	6	\$
ATAUD MADERTEC M. 7RG	96	\$
ATAUD MADERTEC M. ECO-LP	60	\$
TOTAL	192	\$

- II. Que según memorándum, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de FUDEFA, en el que solicita la Contratación Directa, a la empresa COFANY, S.A. DE C.V., para el servicio de **SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA LA FUDEFA.**
- III. Que según nota extendida el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, por la empresa FONTANA TREVI, S.A. DE C.V., en la que informan que COFANY S.A DE C.V., es distribuidor exclusivo para El Salvador.
- IV. Que para el IPSFA es necesario seguir contando con el **SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA LA FUDEFA**, por parte de la empresa COFANY S.A DE C.V., por la experiencia ya que hasta la fecha, el suministro se ha ofrecido de una manera satisfactoria.
- V. Que se cumplen los requisitos que exige el Arts. 71 y 72, lit. c) de la LACAP "cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública y Art. 67 RELACAP "El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.

Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará porqué el

Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

- VI. Que el IPSFA, recibió cotización, con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, de COFANY, S.A. DE C.V. para el SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA LA FUDEFA, por un monto de [REDACTED]
- VII. Que no siendo posible generar competencia procede a adjudicar a la Empresa COFANY, S.A. DE C.V., el SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA LA FUDEFA, cumpliendo además los requisitos y condiciones legales establecidas y dicha oferta se enmarca en las condiciones del mercado; por lo que se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA; 18, 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 67 de su Reglamento, el Consejo Directivo del IPSFA **RESUELVE:**

- 1.- Autorizar por medio del proceso de Contratación Directa a la Empresa COFANY, S.A. DE C.V., por ser proveedor único para El Salvador.
- 2.- Adjudicar a la Empresa COFANY, S.A. DE C.V., la contratación del SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA LA FUDEFA, para el plazo de diez meses, contados a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por un monto estimado de [REDACTED] incluido; de acuerdo a la proyección siguiente:

AÑO		2016
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CON IVA
ATAUD MADERTEC M. 10RG	18	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. 10RU	12	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. 71RU	6	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. 7RG	96	\$ [REDACTED]
ATAUD MADERTEC M. ECO-LP	60	\$ [REDACTED]
TOTAL	192	\$ [REDACTED]

- 3.- Las cantidades de ataúdes serán de acuerdo a una demanda variable de más o menos el 20%.

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

4.- Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo. Comuníquese.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Propuesta Auxilio de Sepelio.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Manuel Angel Serrano Mejía, Coordinador Jurídico de IPSFACRÉDITO, en compañía del Licenciado Edwin Mauricio Barraza Reyes, Jefe de la Funeraria de la Fuerza Armada (FUDEFA). El Licenciado Serrano Mejía, inició su presentación explicando que el objetivo de la misma era consensuar el monto a otorgar en concepto de Auxilio de Sepelio en lo sucesivo, lo cual ya en una primera ocasión había sido expuesto en la presentación que hiciera a este Consejo el Licenciado Barraza Reyes, sobre la Funeraria en sesiones anteriores. Es así como explicó que a manera de antecedentes, esta Prestación según datos históricos, nace desde la creación del IPSFA, como una prestación que se otorga en caso de fallecimiento de un afiliado del Instituto; luego en el mes de septiembre de 1984, fue creada la "Funeraria de la Fuerza Armada", con el objeto de proporcionar servicios directos a los afiliados, dentro del principio de extensión gradual y progresiva de prestaciones y beneficios que establece la ley del IPSFA en el Art. 97.

Por otra parte manifestó, que este Auxilio de Sepelio está orientado a cubrir servicios funerarios a favor de todos los afiliados que fallezcan, tal como lo establece el Art. 57 de la Ley del Instituto.

Manifestó además, que en la actualidad el Auxilio de Sepelio, conforme lo establece la ley del Instituto en el Art. 57 y 51 del Reglamento General de dicha ley, puede prestarse bajo dos modalidades: a) En dinero; y b) En servicios directos o mediante contratos o seguros funerarios.

En dinero: Se reintegra el valor de un salario o pensión del afiliado del Régimen General, en virtud de que el Art. 51 del Reglamento General de la Ley, establece que el Instituto concederá en concepto de Auxilio de Sepelio a los beneficiarios, familiares o terceros que hayan efectuado los gastos funerarios del afiliado, una cantidad no mayor al salario básico o pensión en su caso, sin que sea inferior a setecientos colones. (¢700.00), equivalente en la actualidad a \$80.00 Dólares.

En servicios: Cuando el auxilio de sepelio es prestado en servicios directos por parte de la Funeraria de la Fuerza Armada (FUDEFA), la cantidad a conceder a los beneficiarios,

familiares o terceros que hayan contratado los servicios funerarios, será una no inferior a los costos del servicio básico que brinda la Funeraria y que en la actualidad es de \$727.00 dólares.

Por otra parte, expresó que el Consejo Directivo, de conformidad al Inciso 3° del Art. 51 del Reglamento General de la Ley antes citada, está facultado para fijar con la periodicidad que estime conveniente las cantidades máximas que deban entregarse en el concepto expresado.

Asimismo, explicó que en relación a la forma en que se financia esta prestación, el Art. 86 de la ley del IPSFA establece lo siguiente: El Auxilio de Sepelio se financiará con un aporte anual que el Ministerio de la Defensa Nacional enterará al Instituto, equivalente a la cantidad que en concepto de subsidio para funerales tuviere asignada dicho Ministerio en el presupuesto.

En ese sentido explicó, que la cobertura de esta prestación solo es para la población que conforma el Régimen General regulado en el Art. 3 de la ley del IPSFA, es decir, a todo aquel personal que se encuentra de alta en la Fuerza Armada y a la población de pensionados de dicho régimen, no así a los demás regímenes que administra el Instituto, en vista de que no es el Ministerio de la Defensa el que debe dar cobertura a poblaciones de afiliados que no están contempladas dentro de su presupuesto, y que fueron incorporadas al IPSFA a raíz de las reformas al marco legal del Instituto.

Finalmente manifestó, que de acuerdo a las estadísticas que lleva la FUDEFA, solo para el año 2015 el monto anual que se otorgó en concepto de Auxilio de Sepelio fue de **\$129,360.57**, correspondiente a 206 casos atendidos, y es el monto que el Ministerio debe cubrir en tal concepto, lo cual no es reembolsado en forma oportuna, sino conforme obtienen ellos los fondos, y que en ocasiones ha sido cancelado hasta un año después de haber sido otorgado por la FUDEFA.

Por lo anterior y por razones de equidad y además con el fin de favorecer a la población de afiliados del régimen general y pensionados que percibe menos ingresos, se considera procedente proponer una modificación a los montos que actualmente se otorgan en concepto de Auxilio de Sepelio bajo las dos modalidades, en dinero y en servicios a una sola cantidad de ochocientos cincuenta y seis dólares 00/100 \$856.00, en forma general para todo afiliado que fallezca y que tienen derecho a esa cobertura, correspondiendo dicho monto al costo actual de venta del servicio básico que otorga la Funeraria a personas particulares.



Al respecto el Honorable Consejo Directivo, después de discutir ampliamente los pro y contra de esta propuesta de modificación, y con el fin de no vulnerar derechos de los afiliados a esta prestación resolvió:

RESOLUCIÓN No. 20

Mantener el otorgamiento del Auxilio de Sepelio en las condiciones establecidas actualmente, considerando que el financiamiento de la misma no es a través del IPSFA sino del Ministerio de la Defensa Nacional conforme lo establece la Ley del Instituto; encomendando a la Gerencia General presentar a futuro otros escenarios de posibles modificaciones de los montos de dicha prestación, para ser analizados y tomar la decisión que corresponda.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- G.- Nombramiento de los miembros que conformarán la Comisión de Ética Gubernamental del IPSFA, designados por la autoridad para el período 2016-2019.

El señor Gerente General, Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso como antecedente:

Que la Ley de Ética Gubernamental, se aprobó el 18 de mayo de 2006, entrando en vigencia el 1 de julio de 2006, la cual ha sido dictada para dar cumplimiento, entre otras, al artículo 1 de la Constitución, la Convención Interamericana contra la Corrupción, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y al Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América.

El IPSFA, en cumplimiento a dicha Ley, cuenta con una Comisión de Ética que ya finalizó su período de gestión y servicio, conformada por el personal siguiente:

- Licda. Maritza Elizabeth Anaya de Molina.
(Propietario Nombrado por el Tribunal de Ética)
- Licda. Mercedes Reyes de Carías.
(Propietario Nombrado por Consejo Directivo)
- Lic. Milton Alvarado Hernández.
(Propietario Electo por empleados del IPSFA)
- Lic. Manuel Ángel Serrano.
(Suplente Nombrado por el Tribunal de Ética)
- Ing. José Denis Navas Alcántara.
(Suplente Nombrado por Consejo Directivo)

Licda. Ana Vilma Solórzano.
(Suplente Electo por empleados del IPSFA)

A fin de darle cumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, es necesario elegir a los nuevos miembros de la Comisión de Ética del IPSFA para el período 2016-2019, de acuerdo al Art.26 de dicha Ley, cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente.

Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución, quienes a su vez deberán cumplir los requisitos que establece el Reglamento de la Ley de Ética en el Art.30.

Continuando con la presentación se informó que los miembros nombrados por los servidores públicos se encuentran en proceso para la elección respectiva, ya que las votaciones están planificadas a realizarse el día 29 de febrero de 2016.

Por lo anterior es necesario que el Honorable Consejo Directivo nombre al miembro titular y suplente que conformará la comisión representando a la Autoridad; por lo que El señor Gerente General, recomendó como propuesta de candidatos a ser nombrados por la autoridad, a los siguientes empleados: Ing. José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional como miembro propietario y que se desempeñó como miembro suplente en la Comisión anterior y al Lic. Haris Wilfredo Cerón Martínez, Jefe del Departamento de Servicio al Cliente como miembro suplente, que se desempeñó como agente de enlace en la Comisión anterior, asimismo se ha considerado que ambos cumplen con los requisitos que establece el Art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética, para conformar dicha Comisión y representar a la autoridad.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 21

- 1.- Nombrar como representantes de la autoridad: Ing. José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional como miembro propietario y al Lic. Haris Wilfredo Cerón Martínez, Jefe del Departamento de Servicio al Cliente como miembro suplente, para que integren la Comisión de Ética Gubernamental del IPSFA en el periodo 2016 al 2019.
- 2.- Delegar al Señor Gerente General la juramentación respectiva.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

H.- Suficiencia de las Reservas de Saneamiento de la Cartera de Préstamos, al 31 de diciembre de 2015.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentarían los Licenciados Carlos Alberto Zelaya Mejía, Jefe del Departamento de Contabilidad y Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quienes explicaron que de conformidad al Art. 31 de las Normas de Contabilidad Bancaria NCB-022, el Honorable Consejo Directivo deberá pronunciarse por lo menos una vez al año con motivo de los estados financieros del cierre del ejercicio, acerca de la suficiencia de las reservas de saneamiento constituidas a la cartera de préstamos.

Posteriormente se le expuso a los miembros del Consejo Directivo que de conformidad a los efectos de la aplicación de la NCB-022 en la cartera de préstamos del Instituto, el nivel de recursos que se han destinado para cubrir las posibles pérdidas por incobrabilidad de los préstamos son suficientes según los parámetros establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero; así mismo se les presentó el resultado del indicador financiero correspondiente a la suficiencia de reservas, el cual es del 2.26%, explicando que éste no excede el parámetro máximo recomendado por la Superintendencia del Sistema Financiero, que es del 4%.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 de la NCB-022, se recomendó al Honorable Consejo Directivo, autorizar mantener el nivel de las Reservas de Saneamiento Constituidas al 31 de diciembre 2015, por un monto de US \$1,029,702, por ser estas suficientes, según el parámetro establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 22

Autorizar mantener los montos actuales de las reservas de saneamiento obligatorias, por US\$1,029,702.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

I.- Informe de seguimiento Plan Estratégico Institucional (PEI) del año 2015.

El señor Gerente General, Cnel. Y Lic. René Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso al Honorable Consejo

Directivo, que de conformidad al Art. 36 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe presentar a Consejo Directivo el resultado del seguimiento al Plan Estratégico Institucional, asimismo se explicó como antecedente que este plan fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo, en la sesión CD-34/2013, del 26 de septiembre de 2013, y que posterior a ello en el año 2015 se realizó un proceso de revisión y actualización de dicho plan considerando la reprogramación de actividades estratégicas, que por variables que no depende del Instituto, como por ejemplo la demora en la autorización de la reforma de la ley, demora en permisos de los distintos proyectos urbanísticos, entre otras; además de considerar los lineamientos recibidos por la Presidencia de la República, a través de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, de alinear nuestro PEI con el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno, lo cual fue realizado y ya se encuentra alineado con dicho plan, por lo anterior mencionado en la sesión CD 18-2015 del 21 de mayo de 2015, el Consejo autorizo la actualización del Plan Estratégico 2014-2018.

Continuando con la exposición se presentó el mapa estratégico, el cual está vinculado a los programas previsionales que el instituto administra, se presentó el resultado de los indicadores claves de gestión, para cada objetivo y el resultado de cumplimiento en el mapa estratégico para el año 2015.

La Gerencia General manifestó, que el Plan Estratégico, fue revisado y actualizado en el año 2015, y que está enfocado a la nueva visión del IPSFA, considerando los cambios paramétricos y estructurales que comprenden la reformas de la ley del IPSFA, y relacionado a los programas previsionales que se administran, y que además la planificación operativa y presupuestaria está basada en dicho Plan, y bajo el supuesto de alcanzar en este año la aprobación del anteproyecto de la reforma de la Ley del IPSFA, por lo que se considera mantener dicho plan.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

J.- Informe de seguimiento Plan Operativo Anual (POA) del año 2015.

El señor Gerente General, Cnel. Y Lic. René Díaz Argueta, informó al honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso que de conformidad al Art. 36 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe presentar al Consejo Directivo el seguimiento del Plan Operativo Anual (POA), para lo cual informó sobre el cumplimiento de los objetivos y las actividades programadas para el año 2015 en la gestión operativa de todas las áreas del Instituto, asimismo se informó sobre los resultados y logros de las metas relevantes asignadas en acta CD-40/2014 de fecha 15 de octubre de 2014 para cada una de las gerencias.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

K.- Memoria Anual de Labores 2015.

El señor Gerente General, manifestó que este punto lo presentaría el Ingeniero Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, quien inició planteando que la presentación de la Memoria de Labores se encuentra regulada en el Art. 15, lit. “b”, de la Ley de IPSFA. Seguidamente, mencionó que al elaborar este tipo de documento se cumple con los siguientes objetivos:

- ✓ Contar con la recopilación de resultados de la gestión durante el ejercicio 2015.
- ✓ Tener un medio para reflejar la situación previsional, administrativa y financiera del Instituto.
- ✓ Generar imagen institucional.
- ✓ Promover la transparencia.

Después de este preámbulo, procedió a detallar cada uno de los temas incluidos en la Memoria de Labores 2015.

Asimismo, el Ing. Tóchez informó que la distribución sugerida es la siguiente: Alto Mando de la Fuerza Armada, Consejo Directivo, Unidades Militares e Instituciones Afines; el tiraje programado es de 100 ejemplares y que el monto para su elaboración se encuentra contemplado dentro del Presupuesto 2016 autorizado. También, la Memoria de Labores 2015 será publicada electrónicamente para consulta o descarga, en los sitios WEB de internet e intranet con los que cuenta este Instituto.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 23

Autorizar la Memoria de Labores IPSFA 2015, su elaboración, distribución y publicación, impresa y digital.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VII.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

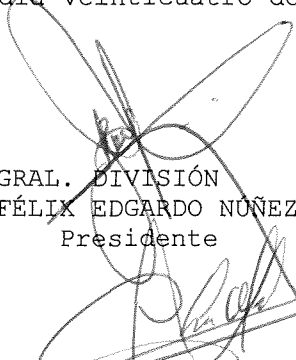
VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves tres de marzo de 2016 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

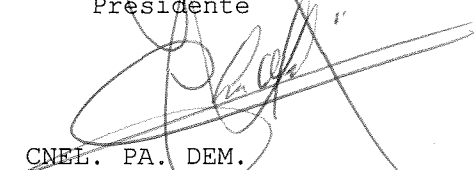
A.- Presentación de Flujo de Caja del mes de marzo de 2016.


IX.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veinticuatro folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, la cual firmamos.

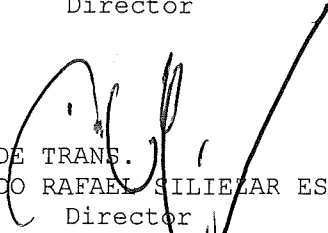

GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NUÑEZ ESCOBAR
Presidente


CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director

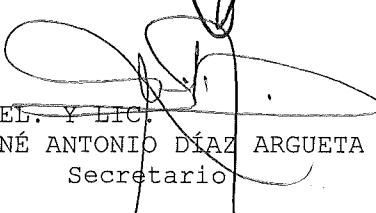

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director


CAP. DE TRANS.
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario